

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 12/2020

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de abril del año dos mil veinte**, se reúnen las señoras Juezas, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Señor Procurador General;

CONSIDERANDO:

Que la situación de pandemia generada por el coronavirus (COVID-19), tal como fuera declarada por la OMS, la emergencia decretada en todo el territorio mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia 260/2020, 250/2020 y la obligación de aislamiento social de la población, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 297/2020, evidencian la necesidad de efectuar aportes económicos por parte de quienes voluntariamente deseen hacerlo, con destino al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Que a tales fines es decisión del Superior Tribunal de Justicia y de la Procuración General poner a disposición los datos de la cuenta bancaria de dicho Ministerio a efectos de que Magistrados/as, Funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, de manera voluntaria transfieran durante el presente mes de abril las sumas de dinero que deseen donar para reforzar los recursos materiales del sistema de Salud Pública Provincial.

Por ello, en orden a las potestades propias conferidas por la Constitución Provincial y las facultades establecidas en las leyes orgánicas Nos. K5190 y K4199;

EL SUPERIOR TRIBUNAL Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los/las Magistrados/as, Funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial podrán aportar donaciones mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta Corriente N° 900001327, Suc. 250; CBU: 0340250600900001327000, correspondiente al Ministerio de Salud de la Provincia, durante el mes de abril en curso, invitando a hacerlo a los fines indicados en los considerandos.

Artículo 2°.- Determinar que los aportes voluntarios que se realicen serán de carácter confidencial y que, al solo efecto de su cuantificación final, cada aportante remitirá correo electrónico a la dirección de la tesorería: tesoreria@jusrionegro.gov.ar, con copia escaneada del comprobante de la transferencia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese.

Se deja constancia que el Dr. Ricardo Apcarián ha participado en el acuerdo por video conferencia y no obra su firma por encontrarse prestando funciones dentro de la Provincia pero fuera de la sede del Tribunal.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - CRESPO - Procurador General.
MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**